



## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TTM4901403

FOLIO TRÁMITE: 672.351

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2021

NOMBRE: ESRARZA YAÑEZ HAREMY

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUPERFICIE: 3.00 mts.

ROPA

TIPO DE CHUFA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	
DE: 08:00:29 a	SI	DE: 08:00:53 a	SI	DE: 08:00:02 a	SI
A: 11:00:29 p		A: 11:00:53 p		A: 11:00:02 p	

	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DE: 08:00:08 a	SI	NO TRABAJA	NO TRABAJA
A: 11:00:08 p			

A: 11:00:08 p

"UNA VIDA": SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Silvia Eugenia Zorrilla Rojas

ACEPTO

ESPARZA YAÑEZ HAREMY

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.